



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

"De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Mediante acta del Consejo Académico # 02, de 14 de Febrero de 2022 en la I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO del municipio de AMALFI; por necesidad del servicio educativo solicitan convertir la plaza docente sobrante en el nivel básica primaria; la cual quedará convertida el nivel Básica Secundaria/Media, Modelo Postprimaria, en el área de **Educación Física Recreación Y Deporte** en la I.E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO, sede E.R. MONDRAGON.

De acuerdo a lo anterior, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar la plaza docente sobrante en el nivel Básica Primaria, de la I.E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO, sede E.R. MONDRAGON, la cual quedará asignada en el nivel de, Básica Secundaria/Media, Modelo Postprimaria, en el área de **Educación Física Recreación Y Deporte** en el mismo establecimiento educativo; del municipio de San Roque.

Según resolución rectoral # 06 de 25 de abril de 2022. La señora **MUÑOZ LOPEZ YARLIS ADIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.003.289.924** Licenciada En Educación Física, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica primaria; posee la idoneidad para cubrir la plaza, en el nivel de Básica Secundaria/Media, Modelo Postprimaria, en el área de **Educación Física Recreación y Deporte**; por ello se hace necesario reubicarla en la I. E. **EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede I. E. R. **MONDRAGON**; la señora MUÑOZ



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

LOPEZ, viene como Docente de Aula, en el nivel Básica primaria de la misma institución del municipio de Amalfi.

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. MONDRAGON	BÁSICA PRIMARIA - TODAS LAS ÁREAS
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA/POSTPRIMARIA - EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera:


MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. MONDRAGON	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA/POSTPRIMARIA - EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE

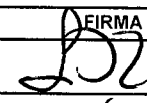
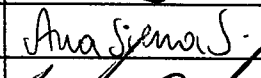
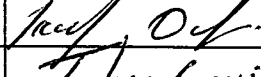

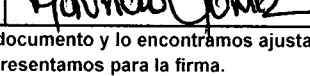
ARTÍCULO TERCERO: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MUÑOZ LOPEZ YARLIS ADIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.003.289.924**, Licenciada En Educación Física, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de **Básica Secundaria/Media, Modelo Postprimaria**, en el área de **Educación Física Recreación Y Deporte**, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. R. MONDRAGON** del municipio de Amalfi, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora **MUÑOZ LOPEZ YARLIS ADIELA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		29/04/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		28/04/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		02/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		27/4/2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		26/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.